EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE:

El Proyecto **"*Fortalecimiento de la Inversión para resultados del desarrollo de la comunidad y el territorio con la gestión Financiera y Fiscal del Tolima.*"**, presentado al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Tolima por la *Secretaria de Hacienda,* se encuentra incluido en:

- **Plan de Desarrollo:** "*SOLUCIONES QUE TRANSFORMAN 2016-2019*",
- **Eje Estratégico:** *"Tolima territorio con buen gobierno".*
- **Política:** *"Gobernabilidad con eficacia y eficiencia para una gestión pública moderna".*
- **Programa:** *"Una gobernanza para la paz".*
- **Subprograma:** *"Una gobernanza para la paz".*

Con las siguientes metas de producto:

META PRODUCTO	
CÓDIGO META	**DESCRIPCIÓN DE LA META**
E5P12MP34	*4 % de incremento anual en los ingresos propios del departamento.*
E5P12MP36	*Reducir en 21 639 millones el valor depurado y liberado de las reservas en el cuatrienio.*
E5P12MP37	*100 % de estados financieros depurados.*
E5P12MP38	*37.997 millones de provisiones de efectivo depuradas en el cuatrienio*

Que el valor solicitado para la **vigencia 2020** es: *Seis mil trescientos doce millones trescientos treinta mil sesenta y tres pesos* (*$6.312.330.063 COP).

Que se radicó, y registró con el código **SSEPI** número *2016-73000-0096.* Conforme a lo anterior el Proyecto se **ACTUALIZA** de acuerdo con la solicitud de la *Secretaria de Hacienda,* para ejecución del presupuesto de la **vigencia *2020***, de acuerdo con el cumplimiento de requisitos contemplados en la lista de chequeo con fecha ***18/12/2019,*** revisada por el Profesional en *Ingeniería Civil, Robinson Ochoa Moreno. con MP.70202-249732 TLM, adjunta a esta viabilidad.*

Que la gerencia del proyecto corresponde a la *Secretaria de Hacienda.*

Que dicho Proyecto es técnicamente **VIABLE** y con su ejecución se busca "*Mejorar la gestión financiera y fiscal del Departamento del Tolima.*".

Que el gerente de meta y del proyecto, en calidad de unidad de gestión y ejecutora es responsable de la calidad de los estudios, requisitos exigidos, y las actuaciones deberán estar enmarcadas dentro de lo esbozado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordante, para efectos de la contratación Estatal. Así mismo debe sujetarse a lo establecido en la Ley 617 de 2000, sobre la prohibición de financiar gastos de funcionamiento y atender las disposiciones que en materia de distribución de competencia determinada en la Ley 715 de 2001.

Se expide en la ciudad de Ibagué, el 20 de diciembre de 2019.

NUBIA YINERI MARTÍNEZ CUBILLOS (E)
Secretaria de Planeación y TIC

Proyectó: Robinson Ochoa – Contratista SPT.

Elaboró: Daniel Góngora – Contratista SPT.

Revisó: Diana Córdoba - Directora - Dirección de planeación para el desarrollo

R/NPG:b
31/12/2019